

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. PAC-CDP-AD-003-2025

Ing. Rodrigo Borja Escobar
Administrador General
Concentración Deportiva de Pichincha

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan

Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC-DEL AÑO 2025 de fecha 10 de enero de 2025, el Administrador General de Concentración Deportiva De Pichincha aprueba el Plan Anual de Contratación Inicial (PAC) 2025 de la Concentración Deportiva de Pichincha;

Que, mediante Oficio Nro. MD-DAD-2023-2277-OF, de fecha 6 de octubre de 2023, suscrito por Abg. Luis Ángel Quezada Conde, Director de Asuntos Deportivos, señala que: “Mediante oficio Nro. 0031-DJ-CDP-2023-W de 5 de octubre de 2023, se nombra como Administrador General de la Concentración Deportiva de Pichincha al ingeniero Rodrigo Francisco Borja Escobar, con cédula Nro. 0400946422, cargo que durará hasta que el directorio de la Organización Deportiva realice su reemplazo...”.

Que, mediante Oficio Nro. MD-DAD-2023-2317-OF, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por Abg. Luis Ángel Quezada Conde, Director de Asuntos Deportivos, señala que: “Por lo que, con base en la normativa legal vigente esta Dirección, de oficio, rectifica el error de digitación antes señalado y lo reemplaza con el siguiente texto: El Directorio electo en Sesión Extraordinaria de Directorio de 21 de julio de 2023, para el período de cuatro años, comprendido desde el 09 de agosto de 2023 hasta el 09 de agosto de 2027....(..).

Que, con Oficio Nro. MD-DAD-2025-0558-O de 28 de febrero de 2025, suscrito por el Mgs. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director de Asuntos Deportivos del Ministerio del Deporte, se actualiza el registro del directorio de CDP, en el que constan los siguientes personeros: presidente, Pavón Flores Miguel Ángel, vicepresidente: De La Vega Saransig Diego David, segundo vicepresidente: Ortiz Timbi Ramiro Felipe, primer vocal Gallegos Játiva Robert Arturo, segundo vocal: Herrera Pineda Merari Morelia; tercer vocal: Suqui Morocho Luis Eduardo, dirigente elegido por la asamblea de C.D.P, Trujillo Montesdeoca Walter Luis; representante de la fuerza técnica: Valladares Espinosa Sheila Geovanna; secretario: Borja Escobar Rodrigo Francisco; Síndico: Mancheno Torres Christian Patricio y tesorera: Vásquez Pasquel Carla Sophia, quienes durarán en sus funciones el tiempo que alta para completar el período de CUATRO AÑOS; es decir hasta el 06 de octubre de 2027.

Que, mediante documento de fecha 23 de enero de 2025, la señora. Nadia Guadalupe Dumani Noriste, Subsecretaria del Deporte, informa que mediante código de asignación: 2827 se notifica la asignación presupuestaria correspondiente al gasto corriente para el presente ejercicio fiscal, por el monto de \$ 4685174.93 (cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 93/100), sin incluir el valor del cinco por mil.

Que, Concentración Deportiva de Pichincha con fecha 13 de febrero del 2025 procedió a cargar el POA al aplicativo del Ministerio del Deporte correspondiente al año 2025 en base a los lineamientos establecidos para el presente año.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-0311-R, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN, del Ministerio del Deporte, RESUELVE, artículo 1.- Aprobar la Planificación Operativa Anual del Gasto Corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de Concentración Deportiva de Pichincha. Toda vez que, la Subsecretaría del Deporte, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Regulación y Evaluación de Deporte en coordinación con la Dirección de Planificación e Inversión, han validado la información registrada por la organización deportiva en el Aplicativo PAAD, éste cumple con los lineamientos definidos para la aprobación de la Planificación Operativa Anual 2025 del gasto corriente, de conformidad a los informes de revisión remitidos por las unidades involucradas en el proceso de aprobación del POA, por el valor de \$4'685.174,93 sin incluir el valor del cinco por mil.

Que, Concentración Deportiva de Pichincha con fecha 20 de febrero del 2024 procedió a cargar el POA al aplicativo del Ministerio del Deporte correspondiente al año 2024 en base a los lineamientos establecidos para el presente año.

Que, mediante informe Técnico de Justificación, el Departamento Técnico Metodológico CDP, comunica que: “.... en vista de no persistir la necesidad de llevar a cabo el proceso de **HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE CUENCA PARA LAS DELEGACIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2025**, se recomienda reprogramar la partida presupuestaria asignada a este proceso para cubrir nuevas necesidades institucionales prioritarias y vigentes.

Que, mediante Memorando Nro. CDP-DTM-534-2025, de fecha 05 de junio de 2025, el MSc. Pablo Tayo Duque, Director Técnico Metodológico CDP, recomienda la reprogramación de la partida presupuestaria asignada a este proceso para cubrir nuevas necesidades institucionales prioritarias y vigentes.

Que, mediante Memorando Nro. CDP-DATH-092-2025-JB, de fecha 05 de junio de 2025, el Ing. Jeremy Bustamante, Director Administrativo y TTHH CDP, solicita autorización para reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2025.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Concentración Deportiva de Pichincha, con el fin de suprimir la actividad planificada 530307, objeto de contratación **CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE CUENCA PARA LAS DELEGACIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2025**, por el valor de \$ 12,713,91, conforme el siguiente detalle:

Olimpica y Karate do de la Liga Deportiva Cantonal Pedro Vicente Maldonado																
16	530502	731140013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima	Cuántia	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN EL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	1.00	Unidad	3,600.0000	3,600.00	C1
17	530418	964210112	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES Y JARDINES DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C3
18	530307	631100012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor	Cuántia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE CUENCA PARA LAS DELEGACIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2025	1.00	Unidad	12,719.9100	12,719.91	C2
19	530307	631100012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor	Cuántia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL PARA LAS DELEGACIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2025	1.00	Unidad	62,608.7000	62,608.70	C1
20	530307	631100012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor	Cuántia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO PARA LAS DELEGACIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2025	1.00	Unidad	29,370.6100	29,370.61	C1
21	530235	632300212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE CDP	1.00	Unidad	66,109.5700	66,109.57	C2
22	530208	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica		CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIAJ CON ARMA LETAL PARA LAS INSTALACIONES DE CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA	1.00	Unidad	270,000.0000	270,000.00	C1
23	530201	643230011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS DIFERENTES CIUDADES DEL ECUADOR CON LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2025	1.00	Unidad	46,853.4000	46,853.40	C2
													TOTAL: \$886,982.3000			
Partidas Consolidadas																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
														TOTAL: \$0.0000		

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano mediante la Unidad de Compras Públicas, que proceda a suprimir del Plan Anual de Contratación del año 2025 en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec. El contenido de la presente Resolución de Reforma al PAC, se publicará en página Web de la Entidad Contratante.

Art. 3.- ENCÁRGUESE del seguimiento y aplicación de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, así como la Dirección Financiera de la Concentración Deportiva de Pichincha en el ámbito de sus respectivas competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión exigidos por la ley.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano el 06 de junio de 2025

.....
Ing. Rodrigo Borja Escobar
ADMINISTRADOR GENERAL
CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Revisado y aprobado por:	Abg. Christian Mancheno Torres Director Jurídico	
Elaborado por:	Abg. Verónica Ortiz Quilumba, Mgs. Analista Jurídica	